

257 98  
y En quanto al maravedí en a hombra de vino  
de que se consume de a esta Ciudad por miso para su uso  
el tiempo de diez años contados desde el día en que  
se establezca su cobranza, esta Ciudad procedera  
a dar la mas oportuna disposicion en a que tenga  
efecto la dha superior Resolucion, de lo qual  
separe oficio a la Junta de Propios y Arrendamientos  
en satisfacion del que se ha hecho presente  
ante el Ayuntamiento

Sob Comisaria  
de responsi-  
encia

Don D. Martin de Escano y Arriola Comisario  
de esta Ciudad se viva mandado que por lo  
presente se escribano de testimonio de  
que la referida Comisaria de la correspondien-  
cia, de y memoria al tiempo a esta parte se ha  
exercido vitaliciamente, y que en esta Congregacion  
de la dha villa trata firmemente de Pedro Fran-  
cisco de Torres y de y de Juan de Sanjosé trata  
que por su fallecimiento por el dho que enton-  
tes se hizo la esta villa vieneso sin que en a pua-  
tica se haiga alterado por el despacho del Consejo  
de la dha de un quenta y siete, mediante a pre-  
benia se sorteen todas las Comisiones de  
los Capitulares de vitalicia como a abenti-  
cias, y enterridos por esta Ciudad Nueva  
se se a Don D. Martin el testimonio que pide

